



ACUERDO No. CSJMEA23-116
17 de mayo de 2023

“Por el cual se establecen turnos para realizar la función de reparto de asuntos civiles y penales que son de competencia de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, dispuso la creación del Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Acacias, conformado por los cargos Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Asistente Judicial Grado 06 y a su turno, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución UDAER23-14 del 23 de enero de 2023, asignó el código de identificación del Despacho, correspondiéndole el 500064089003.

El Secretario del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias, precisa que con ocasión a la entrada en funcionamiento del Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Acacias, solicita se determinen los turnos para realizar la función de reparto de asuntos civiles y penales entre los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias.

Por lo tanto, se precisa que son diferentes las plantas de personal de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias, toda vez que los despachos 001 y 002, están conformados por el Juez, mientras que el juzgado 003 cuentan con cuatro (4) servidores, lo que se reflejará como una desventaja con ocasión a la menor cantidad de servidores en los despachos 001 y 002, producto de la reducción en la capacidad instalada y de la producción laboral esperada, así:

Despacho 001	Despacho 002	Despacho 003	Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias
Juez	Juez	Juez Secretario Oficial mayor Escribiente Asistente Judicial 6	Secretario Oficial Mayor Oficial Mayor Escribiente Escribiente Citador Citador

Ahora bien, esta Seccional considera necesario y viable establecer turnos entre el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias y el Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Acacias, para efectuar la función de reparto de asuntos civiles y penales que son de competencia de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias, mientras se define la reorganización del Centro de Servicios Judiciales, toda vez que en la práctica los empleados están asignados a los despachos 001 y 002 para el impulso de la gestión judicial de esos estrados, quedando la carga del trámite administrativo en cabeza del actual Secretario, lo que implica que se sacrifiquen algunos asuntos que se van represando ante alto cúmulo trabajo en esa dependencia judicial.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento fundamentalmente a los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, derecho de defensa, celeridad y oralidad, autonomía e independencia de la Rama Judicial, gratuidad, eficiencia, mecanismos alternativos y respeto de los derechos, así como los valores de la Rama Judicial.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Establecer la programación de turnos para la función de reparto de asuntos civiles de competencia de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

MES	JUZGADO/DEPENDENCIA
Junio	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Acacias
Julio	Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias
Agosto	Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias
Septiembre	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Acacias
Octubre	Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias
Noviembre	Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias
Diciembre	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Acacias

Parágrafo 1: El Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias designará a su vez a los Citadores para que efectúen la función del reparto, teniendo en cuenta que dichos servidores tienen asignado usuario en Tyba bajo el rol de oficina judicial o centro de servicios.

Parágrafo 2: Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Acacias le corresponde gestionar ante la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional, la creación y asignación de usuario en Tyba para efectos de ejecutar el reparto durante el turno aquí establecido.

ARTÍCULO 2º. Establecer la programación de turnos para la función de reparto de asuntos penales de competencia de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

MES	JUZGADO/DEPENDENCIA
Junio	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Acacias
Julio	Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias
Agosto	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Acacias
Septiembre	Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias
Octubre	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Acacias
Noviembre	Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias
Diciembre	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Acacias

Parágrafo 1: El Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias designará a su vez a los Citadores para que efectúen la función del reparto, teniendo en cuenta que dichos servidores tienen asignado usuario en Tyba bajo el rol de oficina judicial o centro de servicios.

Parágrafo 2: Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Acacias le corresponde gestionar ante la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional, la creación y asignación de usuario en Tyba para efectos de ejecutar el reparto durante el turno aquí establecido.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Promiscuos Municipales de Acacias, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM / CEBC
EXTCSJME23-801